

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F102-PM-CF-04	FECHA APROBACIÓN: 07-03-2025

INFORME FINAL DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN

INSTITUTO CAJAMARCUNO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN- ICDER PVCF 2025

CAROLINA GIRALDO VELÁSQUEZ
Contralora Departamental del Tolima

ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
Contralor Auxiliar

Equipo de Trabajo:

ELICA DEL PILAR LIBRADO VIRU
Directora técnica de control fiscal (E) – Supervisor

NANCY PUENTES CRUZ
Profesional Universitario-Líder

NUBIA STELLA GONZALEZ
Técnico de apoyo

Periodo auditado: 2024

Ibagué, Octubre de 2025



 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F102-PM-CF-04	FECHA APROBACIÓN: 07-03-2025

No.	DETALLE	Pag.
1.	CARTA DE CONCLUSIONES	3
2.	OBJETIVO GENERAL	4
2.1.	OBJETIVOS ESPECIFICOS	4
3.	HECHOS RELEVANTES	4
4.	ANÁLISIS EFECTUADO	5
	HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA No. 1. Ausencia de ma Institucionales	9
	HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA No. 2. Falta de so contractuales en los expedientes de los contratos de arrendamiento de los l comerciales ubicados en el Coliseo municipal	10
	HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA No. 3. Falta de detalle del terc libros auxiliares cuenta 1110	10
5.	RESUMEN DE HALLAZGOS DE AUDITORIA	11

	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F102-PM-CF-04	FECHA APROBACIÓN: 07-03-2025

CARTA DE CONCLUSIONES

DCD -141 - 2025 - 100

Ibagué, 31 de octubre de 2025

Señor

HECTOR ARLEX FORERO CARO

Director

Instituto Cajamarcono para el Deporte y la Recreación ICDER

icder@cajamarca-tolima.gov.co

Calle 6 No. 7—52 Gimnasio

Cajamarca Tolima

ASUNTO: Resultado Trámite de la Actuación Especial de Fiscalización en atención a la Denuncia D-036 del 2025 con radicado No. CDT-RE-2025-00003121 del 22 de julio de 2025.

Respetado señor Forero:

La Contraloría Departamental del Tolima, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 272, en concordancia con los artículos 267 y 268 de la Constitución Política de Colombia, artículos modificados por el acto legislativo No 04 de septiembre 18 de 2019, Ley 42 de 1993 y el Decreto 403 de 2020; practicó Procedimiento de Actuación Especial de Fiscalización al ente que usted representa, a través de la evaluación de los hechos puestos en conocimiento mediante la denuncia comunicada y mencionada en el asunto del presente documento, relacionada con el auto de apertura del proceso disciplinario PM-CAJ-2025-02; proferido por la Personería Municipal del Municipio de Cajamarca Tolima, en cumplimiento al deber legal de informar sobre hechos que puedan constituir un detrimento patrimonial. Por lo que el ente de Control, luego de efectuar el análisis de antecedentes, posteriormente la elevó a denuncia.

Es responsabilidad del Instituto ICDER el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Departamental del Tolima, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga las conclusiones de la Auditoría.

Página **3** de **12**



 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F102-PM-CF-04	FECHA APROBACIÓN: 07-03-2025

El informe contiene la evaluación de los aspectos auditados que, una vez detectados como deficiencias por la comisión de auditoría, deberán ser corregidos por la Entidad, lo cual contribuye a su mejoramiento continuo y por consiguiente en la eficiente y efectiva prestación de servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

2. OBJETIVO GENERAL DE LA AEF

Analizar la información contenida en el oficio radicado bajo el No. CDT-RE-2025-00003121, a través del cual se remite el Estudio de Antecedentes No. 024, elevado a Denuncia No. 036 de 2025, con el fin de determinar la posible existencia de responsabilidad fiscal derivada de las presuntas irregularidades en el arrendamiento de locales comerciales del Coliseo Municipal durante el período 2020–2023, atribuidas al exdirector del Instituto Cajamarcuno para el Deporte y la Recreación (ICDER).

2.1. OBJETIVOS ESPECIFICOS

Establecer un presunto detrimento patrimonial conforme Oficio de entrada a la entidad CDT-RE-2025-00003121, Estudio de Antecedentes N° 024, Elevado a Denuncia N° 036 del 2025.

3. HECHOS RELEVANTES

En desarrollo del Plan de Vigilancia de Control Fiscal de la vigencia 2025, aprobado mediante Resolución número 775 del 27 de diciembre de 2024, y ajustado mediante la resolución 511 del 8 de septiembre de 2025, se asignó, a través del memorando No. 055 del 4 de septiembre de 2025, la actuación especial de fiscalización, al Instituto Cajamarcuno para el Deporte y la Recreación ICDER del municipio de Cajamarca Tolima.

Dicha actuación se desarrolla conforme a los procedimientos establecidos en la Guía de Auditoría Territorial, en el marco de las normas internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI), versión 4.0, adoptada por la Contraloría Departamental del Tolima, mediante Resolución número 774 del 26 de diciembre de 2024, utilizando instructivos, matrices y formatos institucionales y publicados en medios electrónicos oficiales.

La presente diligencia tiene origen en la Denuncia No. 036 de 2025, formalizada mediante el radicado No. CDT-RE-2025-0000-3121 del 22 de julio de 2025. En dicho documento se expone una denuncia con base en el informe de hallazgos remitido por la Alcaldía Municipal de Cajamarca, Tolima, a la Procuraduría Provincial de Instrucción de Ibagué. La cual adelantó una indagación preliminar y, por razones de competencia, remitió el expediente a la Personería Municipal de Cajamarca. Esta última profirió el auto de apertura de Investigación Disciplinaria No. PM-CAJ-2025-02, en contra del Director del Instituto Cajamarcuno para el Deporte y la Recreación (ICDER), para la época de los

	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F102-PM-CF-04	FECHA APROBACIÓN: 07-03-2025

hechos, por presuntas irregularidades relacionadas con el arrendamiento de locales Comerciales del Coliseo Municipal, durante el período 2020-2023.

En el marco de la actuación especial de fiscalización, se adelantó las gestiones de averiguación e investigación correspondientes, con el propósito de establecer la veracidad de los hechos puestos en conocimiento de este ente de control. Para tal efecto, se desarrollaron las actuaciones necesarias que permitieron verificar la legalidad de los contratos de arrendamiento de los ocales comerciales del Coliseo Municipal, garantizando en todo momento el debido proceso, la transparencia y el cumplimiento de las normas que rigen el control fiscal.

4. ANÁLISIS EFECTUADO

Con fundamento en los hechos expuestos en la denuncia, la comisión de auditoría procedió a verificar la información relacionada con los hechos puestos en conocimiento del ente de control. Esta actuación tuvo como finalidad establecer, con base en documentos soporte y evidencia verificable, si los recursos obtenidos por concepto de los contratos de arrendamiento de los locales comerciales del Coliseo Municipal de Cajamarca, suscritos durante las vigencias 2020 a 2023, fueron efectivamente recaudados e ingresaron a las cuentas bancarias oficiales del Instituto Cajamarcuno para el Deporte y la Recreación (ICDER).

En el análisis realizado sobre la documentación puesta a disposición de la auditoría, y conforme a los hechos informados a la Contraloría Departamental del Tolima mediante el radicado No. CDT RE-2025-00003121 del 22 de julio de 2025, se evidenció que, durante la vigencia 2020, se suscribieron los siguientes contratos de arrendamiento relacionados con los locales comerciales del Coliseo Municipal así:

No. CTO	FEC HA	No. LOCAL COMERCIAL	CONTRATISTA	OBJETO CONTRACTUAL	PLAZO	VALOR CONTRATO
1	03-02-2020	3	DORALI TORRES MUÑOZ	CONCEDER EN ARRENDAMIENTO EL LOCAL COMERCIAL NUMERO 3 UBICADO EN EL COLISEO MUNICIPAL	12 Meses inicia 03-02-2020 AL 31-12-2020	\$ 230.000,00
3	01-07-2020	3	DORALI TORRES MUÑOZ	CONCEDER EN ARRENDAMIENTO EL LOCAL COMERCIAL NUMERO 3 UBICADO EN EL COLISEO MUNICIPAL	6 Meses inicia 01-07-2020 AL 31-12-2020	\$ 190.000,00
2	01-07-2020	1	LUZ MERY MARIN IDARRAGA	CONCEDER EN ARRENDAMIENTO EL LOCAL COMERCIAL NUMERO 1 UBICADO EN EL COLISEO MUNICIPAL	6 Meses inicia 01-07-2020 AL 31-12-2020	\$ 190.000,00
4	11-08-2020	4	JUAN CARLOS TRUJILLO MARTINEZ	CONCEDER EN ARRENDAMIENTO EL LOCAL COMERCIAL NUMERO 4 UBICADO EN EL COLISEO MUNICIPAL	4 Meses inicia 11-08-2020 AL 31-12-2020	\$ 150.000,00

RGL

	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F102-PM-CF-04	FECHA APROBACIÓN: 07-03-2025

Fuente: Expedientes documentales del ICDER

No se evidenciaron contratos de arrendamiento de los locales comerciales ubicados en el Coliseo municipal, en las vigencias 2021 y 2022. Esta situación obedeció a las medidas adoptadas por la administración municipal frente a la emergencia sanitaria causada por la pandemia de COVID-19. En atención a la circular No. 01 del 16 de marzo de 2020, expedida por el Director de la época, se suspendieron temporalmente las actividades comerciales en estos espacios, priorizando la protección de la salud pública y el cumplimiento de los lineamientos nacionales y locales en materia de prevención del contagio.

Posteriormente, mediante actos administrativos como la Resolución No. 041 del 29 de diciembre de 2020, se definió una nueva destinación de uso para los locales, orientada a fines institucionales, culturales y sociales, ajenos a la explotación comercial. Esta decisión justificó la no suscripción de contratos de arrendamiento durante el mencionado periodo, toda vez que los espacios fueron utilizados para el desarrollo de actividades estratégicas de la administración: Local 1: Club de Ajedrez, Local 2: Oficina de Turismo, Local 3: Sin asignación, debido a restricciones por COVID-19, Local 4: Actividades del proceso de teatro de la Administración Municipal.

En la vigencia 2023, se elaboraron nuevos contratos de arrendamiento de los locales comerciales del Coliseo municipal así:

No. CTO	FEC HA	No. LOCAL COMERCIAL	CONTRATISTA	OBJETO CONTRACTUAL	PLAZO	VALOR CONTRATO
1	05-05-2023	3	DORALI TORRES MUÑOZ	CONCEDER EN ARRENDAMIENTO EL LOCAL COMERCIAL NUMERO 3 UBICADO EN EL COLISEO MUNICIPAL	3 Años a partir del 05-05-2023 al 05-05-2026	\$ 210.000,00
2	07-09-2023	2	JEIMI DEL PILAR VÁSQUEZ	CONCEDER EN ARRENDAMIENTO EL LOCAL COMERCIAL NUMERO 2 UBICADO EN EL COLISEO MUNICIPAL	12 Meses inicia 07-09-2023 AL 07-09-2024	\$ 210.000,00
3	02-10-2023	1	JENNY ALEJANDRA COCUI LOPEZ	CONCEDER EN ARRENDAMIENTO EL LOCAL COMERCIAL NUMERO 1 UBICADO EN EL COLISEO MUNICIPAL	12 Meses inicia 02-10-2023 al 02-10-2024	\$ 210.000,00

Conforme a lo evidenciado, durante las vigencias 2020 a 2023, los contratos de arrendamiento de los locales se vieron afectados por la declaratoria de emergencia sanitaria derivada de la pandemia COVID -19. Como consecuencia de las restricciones impuestas por las autoridades, tales como cierres obligatorios, limitaciones de operación y afectación económica general no se dio continuidad formal a los contratos, lo que generó que varios pagos correspondientes al canon de arrendamiento fueran suspendidos, sin que se formalizara la renovación contractual ni la suscripción de adendas que

Página 6 de 12

	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F102-PM-CF-04	FECHA APROBACIÓN: 07-03-2025

documentaran dichas modificaciones. Como resultado, no se recaudó la totalidad de los cánones de arrendamiento previstos durante los plazos originalmente pactados, situación atribuible a la condición de fuerza mayor derivada de la emergencia sanitaria.

Como resultado del análisis efectuado, se evidenció que el Instituto realizó la consignación de los recursos percibidos por concepto de arrendamiento de los locales comerciales del Coliseo Municipal en las cuentas bancarias institucionales. Esta situación pudo ser verificada a través de la comparación entre los valores consignados y las facturas adjuntas en los expedientes que respaldan los ingresos correspondientes a las vigencias 2020 y 2023, permitiendo confirmar que, pese a la falta de trazabilidad individualizada en los extractos bancarios y en libros auxiliares de terceros de la cuenta 1110, los ingresos sí fueron efectivamente recaudados y depositados por la entidad, en las vigencias 2020, 2022 y 2023, como se observa en los siguientes cuadros:

Vigencia 2020

SEGUIMIENTO PAGOS ARRENDAMIENTO LOCALES VIGENCIA 2020 CTA No. 805875-00 y 818838-25 BACOLOMBIA			
ARRENDATARIO	No. FACT ELECT	FECHA	VALOR
Doralid Torres	Extracto Bancario	30-01-2020	\$ 210.000,00
Doralid Torres	Extracto Bancario	20-01-2020	\$ 210.000,00
Doralid Torres	RECIBO No.035	27-02-2020	\$ 230.000,00
Doralid Torres	Extracto Bancario	30-03-2020	\$ 230.000,00
Doralid Torres	RECIBO No.037	01-07-2020	\$ 190.000,00
Luz Mery Marin	RECIBO No.036	01-07-2020	\$ 190.000,00
Doralid Torres	RECIBO No.38	05-08-2020	\$ 190.000,00
Doralid Torres	RECIBO No.039	06-08-2020	\$ 190.000,00
Doralid Torres	RECIBO No.041	01-09-2020	\$ 190.000,00
Luz Mery Marin	RECIBO No.042	07-09-2020	\$ 190.000,00
Luz Mery Marin	RECIBO No.043	05-10-2020	\$ 190.000,00
Doralid Torres	RECIBO No.044	05-10-2020	\$ 190.000,00
Luz Mery Marin	RECIBO No.045	05-11-2020	\$ 190.000,00
Doralid Torres	RECIBO No.046	05-11-2020	\$ 190.000,00
Doralid Torres	RECIBO No.047	02-12-2020	\$ 190.000,00
Luz Mery Marin	RECIBO No.048	02-12-2020	\$ 190.000,00
Juan Carlos Trujillo Martinez	RECIBO No.040	11-08-2020	\$ 150.000,00
TOTAL			\$3.310.000,00

Fuente: Recibos-extractos bancarios. Libros auxiliares cuenta 1110

Vigencia 2022

SEGUIMIENTO PAGOS ARRENDAMIENTO LOCALES VIGENCIA 2022 CTA No. 805875-00 y 818838-25 BACOLOMBIA			
ARRENDATARIO	No. FACT ELECTRONICA	FECHA	VALOR
Luz Mery Marin Idarraga	IC-305	30-04-2022	\$ 210.000,00
Natalia Alvarez Gonzalez	IC-306	30-04-2022	\$ 150.000,00
Dorali Torres M,	IC-307	30-04-2022	\$ 210.000,00
Dorali Torres M,	IC-308	16-05-2022	\$ 210.000,00
Luz Mery Marin Idarraga	IC-333	31-05-2022	\$ 210.000,00
Natalia Alvarez Gonzalez	IC-334	31-05-2022	\$ 150.000,00
Dorali Torres M,	IC-335	31-05-2022	\$ 210.000,00
Luz Mery Marin Idarraga	IC-338	08-06-2022	\$ 210.000,00
Luz Mery Marin Idarraga	IC-415	26-09-2022	\$ 210.000,00
Dorali Torres M,	IC-416	26-09-2022	\$ 210.000,00
Luz Mery Marin Idarraga	IC-432	01-10-2022	\$ 210.000,00
Dorali Torres M,	IC-431	01-10-2022	\$ 210.000,00
Dorali Torres M,	IC-471	01-11-2022	\$ 210.000,00
Luz Mery Marin Idarraga	IC-472	01-11-2022	\$ 210.000,00
Luz Mery Marin Idarraga	IC-473	28-11-2022	\$ 210.000,00
Dorali Torres M,	IC-474	28-11-2022	\$ 210.000,00
Luz Mery Marin Idarraga	IC-507	30-12-2022	\$ 210.000,00
Dorali Torres M,	SIN NUMERO	30-12-2022	\$ 210.000,00
TOTAL			\$ 3.660.000,00

Fuente: Recibos-extractos bancarios. Libros auxiliares cuenta 1110

	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F102-PM-CF-04	FECHA APROBACIÓN: 07-03-2025

Vigencia 2023

SEGUIMIENTO PAGOS ARRENDAMIENTO LOCALES VIGENCIA 2023 CTA No. 805875-00 y 818838-25 BACOLOMBIA			
ARRENDATARIO	No. FACT ELECT	FECHA	VALOR
DORALI TORRES (INDOCONFORT S.A.)	IC-509	01-03-2023	\$ 210.000,00
DORALI TORRES (INDOCONFORT S.A.)	IC-552	24-03-2023	\$ 210.000,00
DORALI TORRES (INDOCONFORT S.A.)	IC-590	08-05-2023	\$ 210.000,00
DORALI TORRES (INDOCONFORT S.A.)	IC-666	31-05-2023	\$ 210.000,00
DORALI TORRES (INDOCONFORT S.A.)	IC-669	29-06-2023	\$ 210.000,00
DORALI TORRES (INDOCONFORT S.A.)	IC-716	24-07-2023	\$ 210.000,00
DORALI TORRES (INDOCONFORT S.A.)	1270	16-09-2023	\$ 210.000,00
DORALI TORRES (INDOCONFORT S.A.)	SIN RECIBO	Octubre	\$ 210.000,00
YEIMI DEL PILAR VASQUEZ	IC-822	21-11-2023	\$ 210.000,00
DORALI TORRES	IC-823	21-11-2023	\$ 210.000,00
LUZ MERY MARIN IDARRAGA	IC-824	21-11-2023	\$ 210.000,00
YEIMI DEL PILAR VASQUEZ	IC-876	19-12-2023	\$ 210.000,00
DORALI TORRES	IC-877	19-12-2023	\$ 210.000,00
JENNI ALEJANDRA COCUY	IC-878	19-12-2023	\$ 210.000,00
TOTAL			\$ 2.940.000,00

Fuente: Recibos-extractos bancarios. Libros auxiliares cuenta 1110

Durante las vigencias 2020, 2022 y 2023, el Instituto recaudó por concepto de arrendamiento de los locales comerciales ubicados en el Coliseo municipal un total de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$9.910.000.00) MCTE**, como se observa en la siguiente tabla:

LOCAL	ARRENDATARIO	VIGENCIA 2020 VALOR CONSIGNADO	VIGENCIA 2022 VALOR CONSIGNADO	VIGENCIA 2023 VALOR CONSIGNADO
local 3	Dorali Torres Muñoz	\$ 2.210.000,00	\$ 1.680.000,00	\$ 2.100.000,00
local	Luz Mery Marin Idarraga	\$ 950.000,00	\$ 1.680.000,00	\$ 210.000,00
local	Natalia Alvarez Gonzalez	\$ 150.000,00	\$ 300.000,00	\$ -
local	Jenni Alejandra Cocuy	\$ -	\$ -	\$ 210.000,00
local	Jeimmi del Pilar Vasquez	\$ -	\$ -	\$ 420.000,00
TOTAL		\$ 3.310.000,00	\$ 3.660.000,00	\$ 2.940.000,00
TOTAL RECAUDADO VIGENCIAS 2020, 2022 Y 2023			\$9,910.000,00	

Fuente: Contratos, facturas, extractos bancarios, libros auxiliares cuenta 1110
Como resultado de la evaluación realizada, se derivan los siguientes hallazgos:

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F102-PM-CF-04	FECHA APROBACIÓN: 07-03-2025

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA No. 1. Ausencia de manuales Institucionales

Criterio

- Constitución política de Colombia, artículo 209
- Ley 87 de 1993. Artículo 4.
- Acuerdo 011 de 2017, artículo, 9 numerales 9 y 10, y artículo 14 numeral 9
- Ley 1474 de 2011, artículo 11, numeral 3
- Decreto 1083 de 2015, capítulo 5 artículo 2.2.21.5.2.
- Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.5.3

Condición

Durante la revisión realizada al Instituto ICDER del municipio de Cajamarca Tolima, se evidenció que la entidad no cuenta con manuales formalmente implementados en el marco normativo establecido por el acuerdo 011 de 2017, el cual define los lineamientos para el funcionamiento adecuado de los Institutos descentralizados para el deporte y la recreación en el Municipio. Entre los manuales no encontrados se destacan, manual de procesos y procedimientos, manual de contratación y manual de control interno.

Esta situación puede generar riesgos en la toma de decisiones, dificultad en la asignación de responsabilidades en el seguimiento y evaluación institucional.

Causas

- Limitaciones en la capacitación del personal encargado de la elaboración o actualización de los manuales.
- Débil cultura organizacional orientada a la mejora continua y a la estandarización de procesos.

Efectos

- La inexistencia de los manuales institucionales puede derivar en una deficiente asignación de responsabilidades, duplicidad de funciones, inconsistencias operativas, y debilidades en el control interno.
- Dificultades en la trazabilidad y estandarización de procesos.
- Debilitamiento del control interno.

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA No. 2. Falta de soportes contractuales en los expedientes de los contratos de arrendamiento de los locales comerciales ubicados en el Coliseo municipal



 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F102-PM-CF-04	FECHA APROBACIÓN: 07-03-2025

Criterio

- Ley 594 de 2000, artículos 11, 12, 15 y 16

Condición

Durante la revisión de los expedientes contractuales correspondientes a los contratos de arrendamiento de los locales comerciales ubicados en el Coliseo municipal, se evidenciaron deficiencias en la organización de la documentación generada durante la tapa de ejecución contractual. En particular, se constató la ausencia de documentos fundamentales para garantizar la trazabilidad y el adecuado seguimiento de los contratos, tales como actos administrativos de modificaciones, soportes de los pagos efectuados por los arrendatarios, entre otros que hacen parte del proceso.

Dicha documentación, en lugar de estar debidamente integrada en los expedientes contractuales, se encuentra dispersa en distintas carpetas físicas y digitales dentro del Instituto, lo que genera dificultades estos se encontraban en diferentes carpetas, documentación esencial para la trazabilidad de los documentos, lo que imposibilita verificar el estado actual de los contratos, las condiciones de ocupación de los inmuebles, el cumplimiento de obligaciones contractuales y la situación jurídica entre la entidad y los arrendatarios.

Causas

- Falta de centralización de la documentación contractual.
- Ausencia de procedimientos estandarizados para la gestión documental.
- Falta de actualización de los expedientes contractuales

Efectos

- Dificultad para determinar el estado actual de los contratos.

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA No. 3. Falta de detalle del tercero en libros auxiliares cuenta 1110

Criterio

- Resolución 533 de 2015 y sus modificatorias, expedida por la Contaduría General de la Nación.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F102-PM-CF-04	FECHA APROBACIÓN: 07-03-2025

ondición

Como parte del proceso de verificación de los ingresos por concepto de arrendamientos de los locales comerciales ubicados en el Coliseo Municipal, se realizó un análisis comparativo entre los recaudos registrados, las facturas emitidas y los extractos bancarios. Durante esta revisión, se identificó que las transacciones bancarias fueron consignadas de manera global, incluyendo diversos conceptos de ingreso del Instituto, tales como uso del gimnasio, escenarios deportivos y arrendamiento de locales, entre otros.

Con el fin de desagregar e identificar específicamente los ingresos relacionados con los arrendamientos, se procedió a consultar los libros auxiliares de terceros correspondientes a la cuenta contable 1110. No obstante, se evidenció que en varios registros estos libros no detallan el nombre del tercero que realizó la consignación en las cuentas No. 805875-00 y 818838-25 de Bancolombia, lo cual dificultó el seguimiento y trazabilidad de los ingresos asociados exclusivamente al arrendamiento de los locales comerciales. Esta trazabilidad, sin embargo, pudo lograrse parcialmente gracias a las transacciones electrónicas y a las facturas expedidas por el ICDER, que permitieron identificar en algunos casos al tercero responsable del pago.

Causas

- Insuficiente detalle en los libros auxiliares (cuenta 1110).
- Falta de integración entre los registros contables y los sistemas de facturación y recaudo: La información de facturación y pagos no se encuentra completamente enlazada con los registros contables, generando vacíos de trazabilidad.

Efectos

- Dificultad para realizar trazabilidad de ingresos específicos por arrendamientos.
- Riesgos de errores en el reconocimiento contable de los ingresos.
- Limitaciones en los procesos de auditoría y control interno.
-

5. RESUMEN DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA

En el desarrollo de la presente auditoría se establecieron (3) observaciones administrativas como se relacionan a continuación:



 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F102-PM-CF-04	FECHA APROBACIÓN: 07-03-2025

TIPO DE HALAZGOS	CANTIDAD	VALOR EN PESOS
1. ADMINISTRATIVOS TOTAL	3	
2. DISCIPLINARIOS	0	
3. PENALES	0	
4. FISCALES	0	
5. SANCIONATORIOS	0	

Como resultado del proceso auditor, y con el fin de programar la fase de seguimiento, el sujeto de control deberá elaborar un Plan de Mejoramiento que consigne las acciones preventivas o correctivas que a juicio de la administración, permiten subsanar las deficiencias identificadas que dieron origen a los Hallazgos que se comunican en el presente informe. De conformidad con lo previsto en las Resoluciones 784 de 2024, la entidad cuenta con cinco (5) días hábiles improrrogables, contados a partir del día siguiente al recibo de este informe, para remitir el plan de mejoramiento en el formato que para tal efecto se envía adjunto, a los correos institucionales: ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co

El Plan de Mejoramiento deberá incluir acciones para todos los Hallazgos formulados sin perjuicio de la incidencia que se les haya otorgado. Así mismo una vez registrado, la entidad deberá presentar los informes de avance de su ejecución, el último día hábil de los meses de febrero y julio de cada año, hasta la total terminación de las acciones programadas.


CAROLINA GIRALDO VELÁSQUEZ
 Contralora Departamental del Tolima


ELIZA DEL PILAR LIBRADO VIRU
 Directora Técnica de Control Fiscal y
 Medio Ambiente (E)